



Huile Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 000444 /
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

04 FEB 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681 D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda ; D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- El Decreto Exento N° 440 de fecha 31/01/2014 que Extingue Subsidio Único Familiar mes de febrero 2014.
- 3.- El Decreto N° 3947 de fecha 19/10/2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de delegación de atribuciones Alcaldías y delegación de firmas

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que las Extinciones deben fecharse en el mes correlativo correspondiente, por lo que el Decreto mencionado debe ser anulado por tener fecha Enero del 2014.

2.- Y , que se hace necesario anular el Decreto Exento N° 440 de fecha 31 Enero 2014, por lo señalado anteriormente

DECRETO

ANULESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 440 del 31/01/2014, en atención a lo señalado en los considerados del presente Decreto.

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

- CAF/MTG/ATA/Api.
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Secretaria Municipal
 - 2.- c.c. DIDECO
 - 3.- c.c. Depto. Social
 - 4.- c.c. Oficina de Partes
 - 5.- c.c. Oficina de Subsidios